

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 20** *ORDEN de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se designa, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación de dicha Consejería.*

El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, regulan la composición de la Mesa de Contratación que ha de existir en cada Consejería, atribuyendo al órgano de contratación la competencia para proceder a la designación de sus miembros.

Asimismo, el artículo 63 de la citada Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y el artículo 3 del mencionado Decreto 49/2003, de 3 de abril, señalan que los Consejeros son los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Por lo que respecta a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, la Orden 18/2020, de 10 de marzo, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se delegan las competencias en materia de contratación en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, delega en el titular de la Secretaría General Técnica la competencia para la designación de los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

#### DISPONGO

##### Primero

Designar, con carácter permanente, los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, que tendrá la siguiente composición:

##### Presidente:

- Titular: Subdirectora General de Régimen Económico y Organización de la Secretaría General Técnica.
- Suplente: Un Jefe de Área/Jefe de División de la Subdirección General de Régimen Económico y Organización.

##### Vocales:

- Un Letrado de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Un Interventor de la Comunidad de Madrid.
- Un Técnico perteneciente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.
- Un Técnico del Centro Directivo que promueva la contratación.

##### Secretario:

- Titular: Un Técnico del Área de Oficina Presupuestaria y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.
- Suplente: Un Técnico que ejerza sus funciones en la Subdirección General de Régimen Económico y Organización de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

**Segundo**

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de enero de 2021.—El Consejero, P. D. (Orden 18/2020, de 10 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 26 de marzo de 2020), la Secretaria General Técnica, Natalia Romero Frigols.

(03/2.157/21)

